

ACUERDO No. DH-A-2820-2025

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, emitido mediante Acuerdo No. 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose, además, que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno No. 005-2025 para la ocupación en propiedad de la plaza No. 014212, clasificada como Profesional en Informática y ubicada en el Departamento de Tecnologías de la Información.
- IV. Que se recibió únicamente la postulación del funcionario José Roberto Rojas Salas, quien participó en todas las etapas del proceso de evaluación, obteniendo la siguiente calificación:

I etapa				II etapa	III etapa	Calificación obtenida
Grado académico adicional 10 puntos	Actividades de capacitación 10 puntos	Experiencia (antigüedad) 15 puntos	Experiencia Profesional 15 puntos	Prueba de conocimiento 25%	Entrevista 25%	100%
0	4	15	15	21,25	25	80,25

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- V. Que el señor Rojas Salas evidenció sólidas habilidades blandas, estrechamente alineadas con los requerimientos del puesto. Demostró una comunicación efectiva, pensamiento crítico, adaptabilidad y una destacada orientación hacia la resolución de problemas. Su intervención reflejó un firme compromiso con la mejora continua y con la misión institucional, así como una clara disposición para colaborar y liderar iniciativas enfocadas en el fortalecimiento de la gestión tecnológica. Asimismo, mostró una actitud proactiva, resiliente y orientada a la obtención de resultados, razón por la cual el Equipo Evaluador recomendó a la Señora Defensora el nombramiento en propiedad del señor José Roberto Rojas Salas (oficio No. DH-EE-0874-2025, fechado el 18 de agosto de 2025).
- VI. Que se procedió a analizar de manera detallada la información recibida a efectos de valorar la recomendación brindada por el Equipo Evaluador.
- VII. Que, de conformidad con los resultados arrojados en el proceso de selección, las valoraciones señaladas y en consonancia con el derecho de acceso a los cargos públicos (establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales), se considera que el candidato cumple con el perfil profesional y personal idóneo para asumir con éxito las responsabilidades del puesto.
- VIII. Que en el presente procedimiento de concurso se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 1978, y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en Acuerdo No. 1978 y sus reformas, y una vez cumplido el procedimiento de selección descrito, se dispone realizar el nombramiento en propiedad del señor **José Roberto Rojas Salas**, cédula 3-0407-0968, en el puesto No. 014212, el cual corresponde a la clase Profesional en Informática y ubicado en el Departamento de Tecnologías de la Información a partir del 03 de noviembre del 2025.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio y el artículo 21 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba de tres meses.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice las notificaciones correspondientes; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRA y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de reconsideración ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco. Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José